Medellín, 02/06/2023

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.** con Nit. **890.107.261-6**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **801.230**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-0800369X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060054831 del 19 de mayo del 2023,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-0800369X** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ANTRACITA, CARBÓN, CARBÓN, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en los municipios de **TARAZÁ** y **CÁCERES**, de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de abril de 2011, bajo el código **ICQ-0800369X,** cuyo titular es la sociedad **JUANMANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.** con NIT **890.107.261-6**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **801.230**, o por quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero que, la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA a la sociedad **JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.** con NIT **890.107.261-6**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **801.230**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-0800369X** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ANTRACITA, CARBÓN, CARBÓN, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en los municipios de **TARAZÁ** y **CÁCERES**, de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de abril de 2011, bajo el código **ICQ-0800369X,** por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L** ($31.320.000), equivalente a veintisiete **(27) SMLMV,** tasada de conformidad con los artículos 2° y 3°, tablas 2° y 5°, de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad a la parte considerativa de esta resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.** con NIT **890.107.261-6**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **801.230**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-0800369X,** para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- El pago correspondiente al canon superficiario de la Primera anualidad de Construcción y Montaje, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE SEIS PESOS ($933.626) M/CTE, más los intereses causados desde el 12 de junio del 2014.
- El pago correspondiente al canon superficiario de la Tercera anualidad de Construcción y Montaje, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 45.320.939), más los intereses causados desde el 4 de abril de 2016.

- Los Formatos Básicos Semestrales correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y los Formatos Básicos Anuales correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- La presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II, III y IV trimestre del 2017, I, II, III y IV trimestre del 2018, I, II, III y IV trimestre del 2019, I, II, III y IV
- trimestre del 2020, I, II, III y IV trimestre del 2021 y I, II, III y IV trimestre del 2022, y trimestre I de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutiva del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la sociedad **JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.** con NIT **890.107.261-6**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **801.230**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-0800369X**, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280, inciso segundo del literal c), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental **No. 2023030213631 de 05 de mayo de 2023**, al titular de la referencia para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-0800369X,** lo siguiente:

- La póliza No. 49-43-101003074, suscrita con la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6, con vigencia desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2023, con un valor asegurado de TRES MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.303.650).
- El Formatos Básicos Mineros semestral 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., para que se surta la desanotación (liberación) del área asociada al contrato de concesión minera con placa No. **ICQ-0800369X**, en el sistema gráfico de la entidad SIGM AnnA Minería o el que haga sus veces, y al archivo en el Registro Nacional

Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

ARTÍCULO NOVENO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **ICQ-0800369X**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 05 de junio del 2023 y se desfija el día 09 de junio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS